



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0067024/2014]

Córdoba, 07 JUL 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Lic. Eliana Jaime Bacile, docente de esta casa, en la cual solicita autorización para realizar el Curso de Extensión: **"El cuerpo en la Hipernmodernidad bajo la mirada del discurso artístico. Consideraciones éticas"**, destinado a estudiantes, egresados y docentes de la Facultad de Psicología; de otras carreras afines (Psicopedagogía, Psicomotricidad, Bellas Artes, Sociopedagogía, Sociología, etc.) y a miembros de distintas organizaciones que trabajan con sectores vulnerables, ONG, a la comunidad en general y al público interesado,

CONSIDERANDO:

Que la actividad de carácter extensionista, tiene como objetivo a aproximar, a través del discurso artístico, una lectura de la época contemporánea y el estatuto que adquiere el cuerpo en la misma.

Que dicho ciclo fue aprobado para su dictado por RHCD N° 118/2015, y que por razones de índole personal de las responsables de la actividad, no pudo realizarse en el segundo cuatrimestre de 2015;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización del curso de carácter extensionista **"El cuerpo en la Hipernmodernidad bajo la mirada del discurso artístico. Consideraciones éticas"** autorizado por RHCD N° 118/2015, a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año 2016.

Artículo N° 2: Disponer que la Lic. Eliana Jaime Bacile se desempeñe como Responsable Académica y la Lic. Virginia Cura como Responsable Administrativo, ambas como equipo docente; y designar como colaborador a José Emiliano Di Grado, según anexo de la presente resolución.


Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0067024/2014]

Artículo N° 3: Autorizar a la Lic. Virginia Cura a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido del porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología

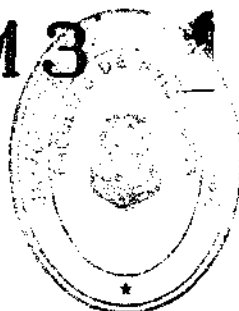
Artículo N° 4: Los responsables del presente Ciclo deberá presentar ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, un informe cualitativo de la misma, el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y un informe del desarrollo de la misma, a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 5: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1213

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA